

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER



MUNICIPIO DE GUADALUPE
ALCALDIA MUNICIPAL

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

2013-2022



“UNIDOS PARA PROGRESAR 2012-2015”

OSCAR SIERRA ZULETA

Alcalde Municipal

2012 - 2015

SEPTIEMBRE 2012

Carrera 4 # 5 - 31 Tel: (097)7180123 – Fax: (097) 7180062

E-mail: alguadalupe@hotmail.es.

www.guadalupe-santander.gov.co

Santander, Colombia





TABLA DE CONTENIDO

<u>1. INTRODUCCION.....</u>	<u>3</u>
<u>2. MARCO LEGAL.....</u>	<u>5</u>
<u>3. PLAN FINANCIERO</u>	<u>8</u>
3.1 COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS	9
3.2 COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS.....	11
<u>4. ACTUALIZACION DEL PLAN FINANCIERO</u>	<u>17</u>
4.1 OBJETIVOS.....	17
4.2 OBJETIVO ESPECIFICOS.....	17
4.3 JUSTIFICACION	18
4.4 PROYECCIONES.....	19
4.5 METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO	22
<u>5. ANALISIS DE RESULTADOS VIGENCIA ANTERIOR</u>	<u>24</u>
5.1 INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL 2011.....	24
5.2 GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL 2011	27
<u>6. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS CON LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN.....</u>	<u>29</u>
<u>7. COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR</u>	<u>30</u>



1. INTRODUCCION

El Marco Fiscal de Mediano Plazo es una herramienta que permite obtener una visión de las necesidades de financiamiento a mediano plazo, así como también las acciones y metas específicas para realizar los pagos y las inversiones programadas, además incluye un análisis de los resultados de la vigencia fiscal inmediatamente anterior para realizar un diagnóstico del comportamiento de los ingresos y gastos del municipio, que permita detectar la problemática financiera, las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades del plan financiero, en este orden de ideas, definir de una forma clara los objetivos, estrategias y metas realizables que se formulen en el plan financiero, con el propósito de garantizar la sostenibilidad del ente territorial.

Es una obligación de los municipios considerar dentro del plan de desarrollo y los presupuestos, la situación fiscal de la entidad, evaluando la problemática de ingresos, gastos y acumulaciones de pasivos, los cuales constituyen los componentes y los elementos básicos para construir el marco fiscal de mediano plazo, con el único objetivo de construir un sendero factible a 10 años en el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial, que garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento fiscal (ley 358 de 1997), racionalización del gasto(ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (ley 819 de 2003).

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se ha fortalecido el marco normativo de la disciplina fiscal compuesto además por



las Leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 1116 de 2006 y 617 de 2000. Estas leyes buscan que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos transferidos desde la Nación, garanticen la inversión social que soporte el desarrollo de cada región del País.

En síntesis este es un documento breve que recoge los principales elementos que influyen en el desarrollo económico del municipio de Guadalupe, que se analizan desde las perspectivas estipuladas en las normas y la documentación expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De esta manera es preciso destacar que los lineamientos contenidos en este documento tienen un carácter indicativo para encaminar el desarrollo económico del municipio.



2. MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del municipio de Guadalupe, se fundamenta en los lineamientos generales de la Ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, al mismo periodo en el cual se presenta el proyecto anual de presupuesto

A su vez, el estudio de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo implica el manejo detallado y estudio de lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento Ley 358 de 1997, racionalización del gasto Ley 617 de 2000, y el Sistema General de Participaciones Ley 715 de 2001.

La Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surge ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la



deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La Ley 617 de 2000, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en remplazó de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno



de los sectores. La ley 715 se modificó mediante la ley 1176 de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, con referencia al monto de las transferencias.

Así mismo, el Decreto 111 de 1996, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.



3. PLAN FINANCIERO

A continuación se presenta el plan financiero según lo exigido por la Ley 819 de 2003, como uno de los elementos mínimos que debe contener el Marco Fiscal de Mediano Plazo del orden municipal. El primer capítulo el cual se define como la programación de ingresos y gastos y su adecuada financiación, como instrumento de planificación y gestión financiera del Municipio de Guadalupe - Santander con una extensión a 10 años.

Este capítulo se elaboró con base a las Ejecuciones Presupuestales bajo el formato de Operaciones Efectivas de Caja que el municipio reporta anualmente para el control y vigilancia de la gestión realizada, de esta manera el plan financiero se ajusta a lo establecido por las entidades del gobierno central como el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección Nacional de Planeación DNP.

Este segmento, permite definir las perspectivas de ingresos, gastos, déficit y la financiación de los mismos para ser utilizados luego como base de la elaboración del programa anual de caja para para cada vigencia, proyectando también la metas máximas de servicio a la deuda y los pagos efectuarse para el mismo año, los cuales darán pie a la elaboración del Plan Plurianual de Inversión, el POAI (Plan Operativo Anual de Inversiones), el presupuesto y el PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).



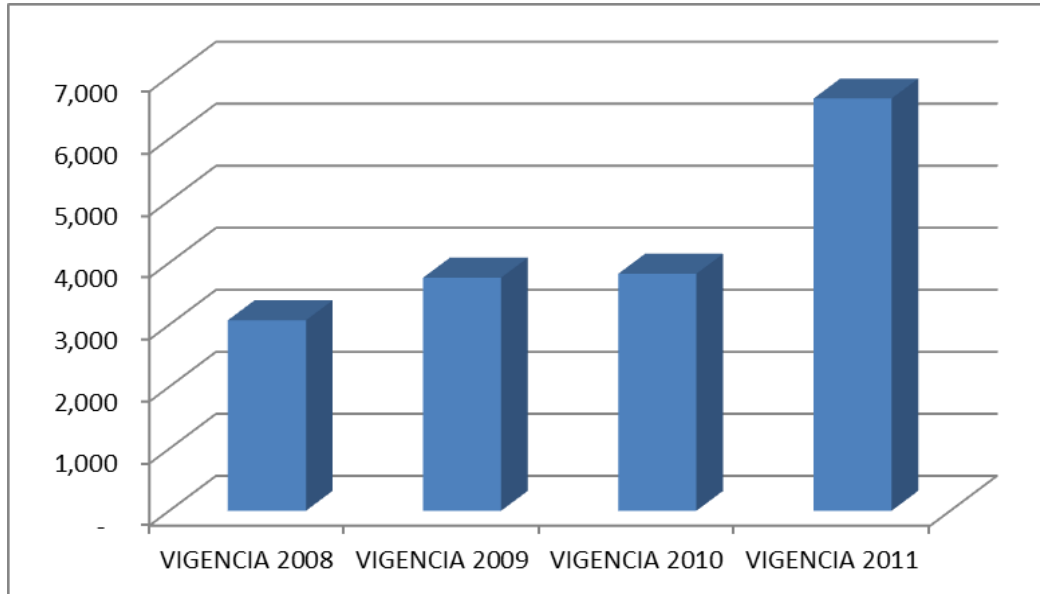
3.1 COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS

El Municipio de Guadalupe presenta el siguiente comportamiento en el recaudo de los ingresos durante las vigencias 2008, 2009, 2010, y 2011.

VIGENCIA	TOTAL RECAUDO
2008	\$3,073
2009	\$3,759
2010	\$3,822
2011	\$6,649

Fuente: Ejecuciones Presupuestales - Cifras en millones de pesos

De lo anterior se puede concluir que los ingresos del Municipio de Guadalupe presentan una tendencia positiva en relación a los recaudos de cada una de las vigencias. Es de resaltar que el incremento mas significativo se presenta entre el periodo 2010 – 2011, con crecimiento del 68.6%, donde los ingresos de capital es el rubro que presenta el mayor incremento durante la vigencia 2011.



Fuente: Ejecuciones Presupuestales.

Los ingresos del Municipio de Guadalupe se sustentan principalmente con los ingresos corrientes propios del municipio como son impuesto predial, de industria y comercio, Sobretasa a la Gasolina y las transferencias de la nación a través del Sistema General de Participaciones.

De igual manera la Administración Municipal debe adelantar las gestiones necesarias para optimizar el recaudo por concepto de ingresos propios, especialmente generar estrategias para fortalecer el recaudo por Impuesto Predial.

Como resultado del análisis a las cifras de los ingresos se puede concluir, que las transferencias de la nación representan un alto porcentaje dentro de la estructura de los ingresos lo cual equivale durante la vigencia 2011 a un 48.3%.



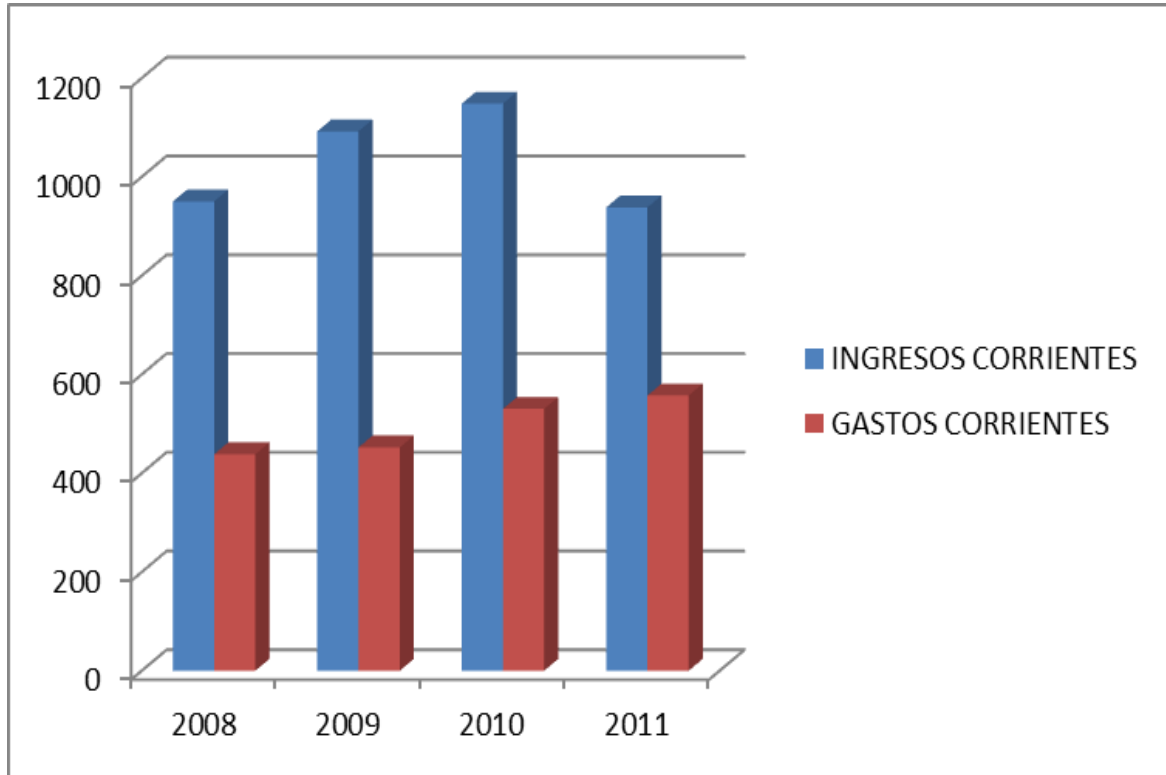
3.2 COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS.

La ejecución de lo gastos del Municipio de Guadalupe presentan el siguiente comportamiento durante las vigencias 2008, 2009, 2010 y 2011.

VIGENCIA	TOTAL EJECUTADO
2008	\$2,511
2009	\$3,565
2010	\$3,890
2011	\$5,844

Fuente: Ejecuciones Presupuestales - Cifras en Millones de pesos

En materia de gastos es preciso mencionar que presentan el mayor incremento durante la vigencia 2011, siendo los gastos de inversión con un Porcentaje del 52.5% el rubro que mas incidencia tiene en la variación presentada.

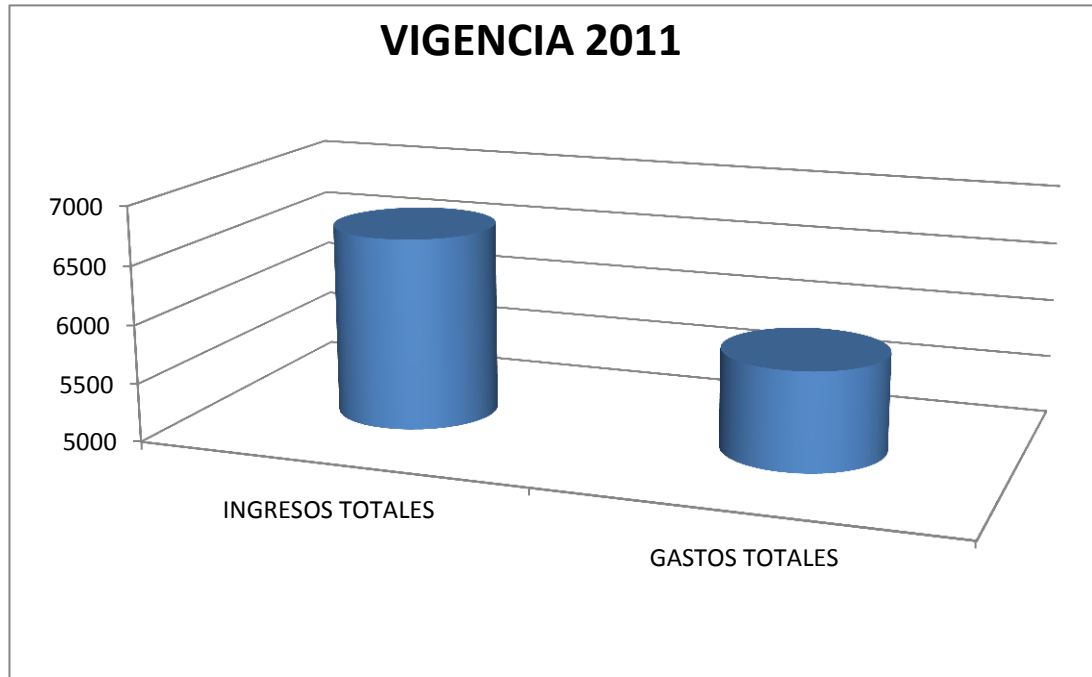


Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos

En la anterior grafica se puede evidenciar el control al gasto de que se ha venido ejerciendo en la Administración Central del Municipio, situación que ha logrado mantener lo gastos de funcionamiento por debajo de los ingresos corrientes, tal como lo indican los mandamientos de ley para los municipio de sexta categoría.



Fuente: Ejecuciones Presupuestales



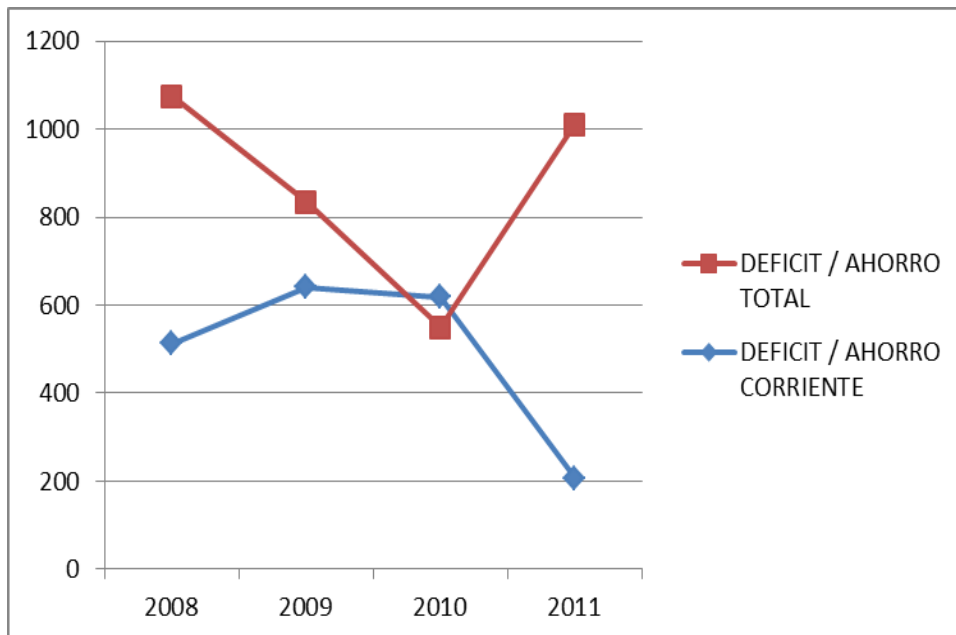
La anterior ilustración nos permite concluir que los gastos totales durante la vigencia 2011 estuvieron por debajo del total de los Gastos totales, ahorro que se refleja como saldo en caja no ejecutado y los cuales fueron adicionados en la vigencia 2012.

Referente a los gastos, el resultado del balance fiscal ha sido consistente con las responsabilidades asignadas, de hecho, la mayor parte del esfuerzo fiscal, está encaminado como se comentó anteriormente, al desarrollo de las estrategias planteadas en el Plan de Desarrollo.



3.3 SITUACION DE SUPERAVIT/DEFICIT 2008-2011

Para el año 2011, el municipio de Guadalupe cerró la vigencia obteniendo un superávit de \$805 millones de pesos constantes y con un ahorro corriente de \$206 millones, los resultados del municipio muestran la eficiencia fiscal y de gestión financiera positiva.





3.4 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

En cuanto a la capacidad de endeudamiento, es importante aclarar que una entidad territorial tendrá capacidad de pago (semáforo verde), cuando los indicadores dispuestos por la Ley 358 de 1997 presenten los siguientes niveles en cada una de las vigencias fiscales:

Intereses deuda / Ahorro operacional $< \text{ó} =$
40%, y Saldo deuda / Ingresos Corrientes
 $< 80\%$.

El Municipio de Guadalupe canceló la totalidad de la deuda pública en Diciembre de 2007, los créditos utilizados en vigencias pasadas de anteriores administraciones fueron la fuente transitoria de apalancamiento principalmente en la inversión en algunos sectores estratégicos y las prioridades de inversión de las respectivas administraciones municipales.

A continuación se presenta el escenario de endeudamiento proyectado para las vigencias 2012-2023:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER



MUNICIPIO DE GUADALUPE
ALCALDIA MUNICIPAL

CUENTA	CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1.	INGRESOS CORRIENTES	3,570	3,216	3,344	3,478	3,617	3,762	3,912	4,069	4,232	4,401	4,577
1.1	(+) Ingresos tributarios	325	338	352	366	380	395	411	428	445	463	481
1.2	(+) Ingresos no tributarios	198	206	214	223	232	241	251	261	271	282	293
1.3	(+) Regalias y compensaciones monetarias										-	-
1.4	(+) Sistema General de Participaciones (Libre dest. + APSB + Propósito General)	1,297	852	886	921	958	996	1,036	1,078	1,121	1,166	1,212
1.5	(+) Recursos del balance	1,742	1,812	1,884	1,960	2,038	2,119	2,204	2,292	2,384	2,479	2,579
1.6	(+) Rendimientos financieros	8	8	9	9	9	10	10	11	11	11	12
1.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior	-										
1.8	(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras											
1.9	(-) Rentas titularizadas											
2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	475	494	514	534	556	578	601	625	650	676	703
2.1	(+) Gastos de personal	356	370	385	400	416	433	450	468	487	507	527
2.2	(+) Gastos generales	85	88	92	96	99	103	108	112	116	121	126
2.3	(+) Transferencias	34	35	37	38	40	41	43	45	47	48	50
2.4	(+) Pago de déficit de funcionamiento de vigencias anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.5	(+) Gastos de personal presupuestados como inversión											
2.6	(-) Indemnizaciones por programas de ajuste											
2.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior (funcionamiento)											
3.	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	3,095	2,722	2,831	2,944	3,062	3,184	3,311	3,444	3,582	3,725	3,874
4.	INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
5.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.	INTERESES DE LA DEUDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.1	Intereses causados en la vigencia por pagar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.2	Intereses de los créditos de corto plazo + sobregiro + mora											
7.	AMORTIZACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.	SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO											
8.1	Valor total del Nuevo Crédito											
8.2	Amortizaciones del nuevo crédito											
8.3	Intereses del nuevo crédito											
8.4	Saldo del nuevo crédito											
9.	CALCULO INDICADORES											
9.1	TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3); 1/AO <= 40%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (8.2 / 1); SD / IC <= 80%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE



4. ACTUALIZACION DEL PLAN FINANCIERO

4.1 OBJETIVOS

Actualizar el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Guadalupe Santander (2013 – 2022), que contenga los elementos necesarios que permitan a los administradores públicos su utilización permanente para atender y proveer, bienes y servicios públicos de calidad y de la misma manera cumplir la normativa vigente en la materia.

4.2 OBJETIVO ESPECIFICOS

- Referenciar un Marco Legal aplicable a la realización del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- Observar las ejecuciones presupuestales bajo el formato de operaciones efectivas de caja (OEC) aportadas por el municipio.
- Elaborar el Plan financiero contenido en el Artículo 4° de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5° del Artículo 55 de la Ley 179 de 1994.
- Evaluar el cumplimiento de la Ley 617 del 2000 en el último periodo 2009.



- Desarrollar los indicadores de gestión presupuestal y de resultado de los objetivos, planes y programas, para lograr mayor control del presupuesto.
- Calcular las metas de superávit primario a que hace referencia el Artículo 2° de la Ley 819 de 2003, así como el nivel de deuda pública, su solvencia y sostenibilidad.

4.3 JUSTIFICACION

La dinámica de la gestión pública ha obligado a las entidades territoriales a aplicar las técnicas de planeación financiera y a ajustar su estructura según las exigencias de los entes de control, de tal manera que la norma objeto de aplicación sea premisa de los hechos ejecutados. En este sentido, es imprescindible realizar el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Guadalupe Santander, con una proyección a diez años (2013 – 2022), que permita a los administradores públicos del orden Municipal formular y cumplir a cabalidad con los planes de gobierno y de desarrollo.

Así mismo, con las pautas dadas por el Ministerio de Hacienda y la Dirección Nacional de Planeación, se hace necesario promover la eficiencia en el manejo de las finanzas territoriales, ya que el Marco Fiscal de Mediano Plazo es base en la iniciación del proceso presupuestal y garantiza la toma de decisiones acertadas y la sostenibilidad financiera de la entidad territorial en el Mediano Plazo.



Otro aspecto de gran importancia en la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo, es el estricto cumplimiento de las normas que debe caracterizar a los entes territoriales, y que mediante la elaboración del mismo se lleva a cabo lo exigido por la Ley 819 de 2003, “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.

4.4 PROYECCIONES

El Plan Financiero de Mediano Plazo, permite realizar pronósticos encaminados a Cumplir el cronograma de recaudo de ingresos y establecer de tal forma el monto de los gastos y su financiación.

Las metas financieras planteadas, tienen como fin principal conservar la solvencia y viabilidad financiera y fiscal del Municipio, teniendo en cuenta la importancia de cumplir la normativa en materia, primordialmente la Ley 819 de 2003 y los límites establecidos por la Ley 617 del 2000.

Para la proyección del Plan Financiero de Mediano Plazo, se parte de los datos históricos reportados en las ejecuciones presupuestales bajo el formato de operaciones efectivas de caja en valores corrientes, tomando tales saldos, se aplica la técnica matemática de mínimos cuadrados, la cual permite mediante un análisis numérico encuadrar la información en busca de la función que mejor aproxime los datos según su tendencia.



Las cuentas que conforman el Plan Financiero, en las que no se muestra uniformidad y por el contrario las variaciones a través de los años presenta grandes altibajos, se proyectan para los años 2012-2022, promediando su valor histórico, previendo así su comportamiento para cada vigencia futura, teniendo en cuenta que tales valores son el resultado de los posibles contratos a realizarse y dependen básicamente de un factor externo.

Para el período 2012 – 2022 se presentan unas metas fiscales valuadas dentro de las posibilidades legales y reales que hoy tiene el Municipio de Guadalupe. Estas mediciones de todas formas se constituyen en el escenario plurianual a corto y mediano plazo; donde las tendencias en las posibilidades de los ingresos marcan la pauta para la inversión en el Plan de Desarrollo **“UNIDOS PARA PROGRESAR 2012-2015”** y viabiliza el sostenimiento operacional de la Entidad en ese corto y mediano plazo.

La perspectiva en el crecimiento de los ingresos es normal para todos los años, se consideraron para su medición comportamientos históricos y factores de crecimiento no inferiores a la proyecciones del IPC anual.

La proyección de los gastos está fundamentada en los criterios de austeridad y eficiencia, para el efecto se maneja una estrategia de control en los gastos y la reducción de los gastos de funcionamiento de la administración sin desconocer la necesidad de mantener una mínima planta de personal que nos permita cumplir con el cometido constitucional. Los gastos de funcionamiento se proyectaron teniendo en cuenta el límite exigido por la Ley 617 de 2000.



Tal como se proyecta para este periodo, se espera que en el mediano plazo el gasto no genere presiones que conlleven a alterar la sostenibilidad fiscal prevista, objetivo primordial en estos análisis de variables económicas a través de estos diez años.

Este escenario contiene una estimación de las operaciones efectivas de caja y un análisis del soporte legal de las fuentes de financiamiento posibles, frente a las acciones que se deben realizar de conformidad con la norma legal; también se evaluaron las necesidades en gastos de funcionamiento; así se determinaron los parámetros factibles frente a las posibilidades de recursos con que cuenta la Entidad para el desarrollo económico y social.

Tanto en la medición del ingreso como en el gasto, se diferenciaron los usos y las fuentes de financiación posibles, ante las inflexibilidades presupuestales por la destinación específica que algunos recursos tienen; por esto las proyecciones de los gastos de funcionamiento se prepararon con un cálculo responsable frente a estas limitaciones.

A continuación se ilustran los comportamientos esperados de ingresos y gasto durante los próximos 10 años.



Cuenta	Descripción	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
BF_1	INGRESOS TOTALES	4,484	4,166	4,333	4,506	4,686	4,874	5,069	5,272	5,482	5,702	5,930
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	2,734	2,346	2,440	2,538	2,639	2,745	2,855	2,969	3,087	3,211	3,339
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	325	338	352	366	380	395	411	428	445	463	481
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	198	206	214	223	232	241	251	261	271	282	293
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	2,211	1,802	1,874	1,949	2,027	2,108	2,193	2,281	2,372	2,467	2,565
BF_2	GASTOS TOTALES	3,251	3,381	3,516	3,657	3,803	3,955	4,114	4,278	4,449	4,627	4,812
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	568	591	614	639	664	691	719	747	777	808	841
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	478	497	517	538	559	582	605	629	654	680	708
BF_2.1.4	OTROS GASTOS CORRIENTES											
BF_2.1.4	(remuneración al trabajo, prestaciones, y subsidios)	90	94	97	101	105	109	114	118	123	128	133
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	2,166	1,756	1,826	1,899	1,975	2,054	2,136	2,221	2,310	2,403	2,499
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	1,750	1,820	1,893	1,969	2,047	2,129	2,214	2,303	2,395	2,491	2,590
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	2,683	2,790	2,902	3,018	3,139	3,264	3,395	3,531	3,672	3,819	3,971
BF_5.1	Formación Bruta de Capital (construcción, reparación, mantenimiento, preinversión, otros)	2,683	2,790	2,902	3,018	3,139	3,264	3,395	3,531	3,672	3,819	3,971

En conclusión, la nueva programación del Marco Fiscal 2012 - 2022, no se aleja de los comportamientos históricos que se tienen, tanto en los ingresos como en los gastos en términos generales.

4.5 METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

De conformidad con la Ley 819 de 2003 en su Artículo 2°. Superávit primario y sostenibilidad, el Municipio de Guadalupe Santander esta en la obligación legal de establecer una meta de superávit primario debido a que la ley estableció este requerimiento a partir de 2005 para la vigencia fiscal 2006, ya que este es uno de los elementos que conforman el Marco Fiscal de Mediano Plazo y los municipios de categoría sexta tenían la obligación de



presentar dicho marco por primera vez en 2005, así como presentaron el proyecto de presupuesto en el 2006.

Las metas de superávit primario se pueden definir como un indicador que resulta de la diferencia entre la suma de los Ingresos Corrientes y los recursos de capital y la suma de los gastos de funcionamiento y de inversión, el cual determina la capacidad de pago y se utiliza para garantizar la sostenibilidad de la deuda.

Se estima un escenario de superávit primario para las vigencias (2012 – 2023) de la siguiente manera:

LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

SUPERAVIT PRIMARIO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
INGRESOS CORRIENTES	2,016	1,600	1,664	1,730	1,799	1,871	1,946	2,024	2,105	2,189	2,277
RECURSOS DE CAPITAL	1,750	1,820	1,893	1,969	2,047	2,129	2,214	2,303	2,395	2,491	2,590
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	478	497	517	538	559	582	605	629	654	680	708
GASTOS DE INVERSION	2,773	2,884	2,999	3,119	3,244	3,374	3,509	3,649	3,795	3,947	4,105
SUPERAVIT PRIMARIO	515	38	40	42	43	45	47	49	51	53	55
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

Millones de pesos

Servicio	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Mediante este informe, se analizan los mecanismos y métodos implementados con el fin primordial de desarrollar una comparación entre la ejecución y lo presupuestado para la vigencia 2011. Tal como se refleja en el Plan Financiero, el panorama actual de las finanzas de la Entidad es estable.



Con base a lo anterior, se puede decir que el Municipio de Guadalupe presenta capacidad de pago en los años analizados, según los resultados de los diferentes indicadores dispuestos por la ley; esto significa que goza de una instancia de endeudamiento autónomo. Con base en esto se tendrá una dimensión real del comportamiento de las finanzas, además se obtendrá control sobre el cumplimiento de las metas trazadas y por tanto se mantendrán las mediadas de sostenibilidad.

5. ANALISIS DE RESULTADOS VIGENCIA ANTERIOR

5.1 INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL 2011

En 2011, los ingresos totales de la Administración Central alcanzaron los \$6.889 millones, con un crecimiento nominal de 74.7% frente a 2010. El crecimiento de los ingresos estuvo asociado básicamente al buen comportamiento de los ingresos tributarios, que tuvieron un crecimiento nominal de 79.1%. Las transferencias, por su parte, crecieron 29.3%.

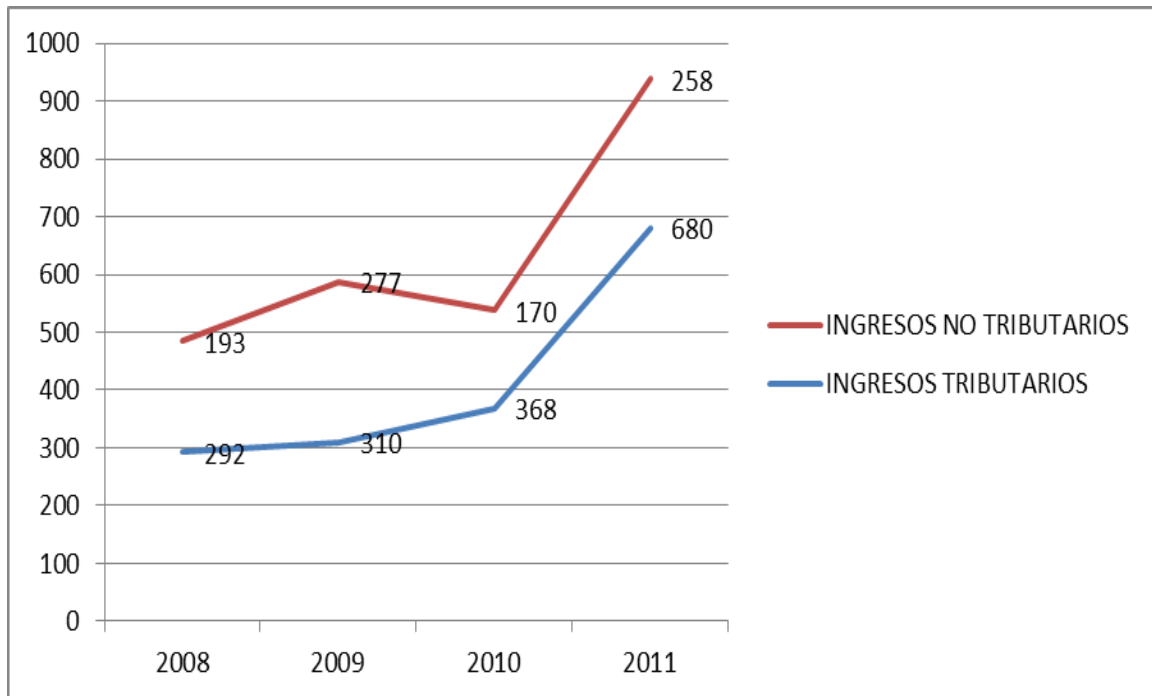
5.1.1 INGRESOS CORRIENTES

En 2010 los ingresos corrientes sumaron \$938 millones con una ejecución de 119,47% frente al presupuesto inicial. Los ingresos tributarios constituyen el componente más importante de los ingresos corrientes, 72,9%



en 2011, y la diferencia corre por cuenta de los denominados ingresos no tributarios. Frente al mismo período del año anterior, los primeros presentan una variación nominal de 79,1%, en tanto que el crecimiento de los no tributarios es de 47.1%. Este crecimiento está relacionado con el buen comportamiento en el recaudo de conceptos como impuesto predial y el recaudo de la USP.

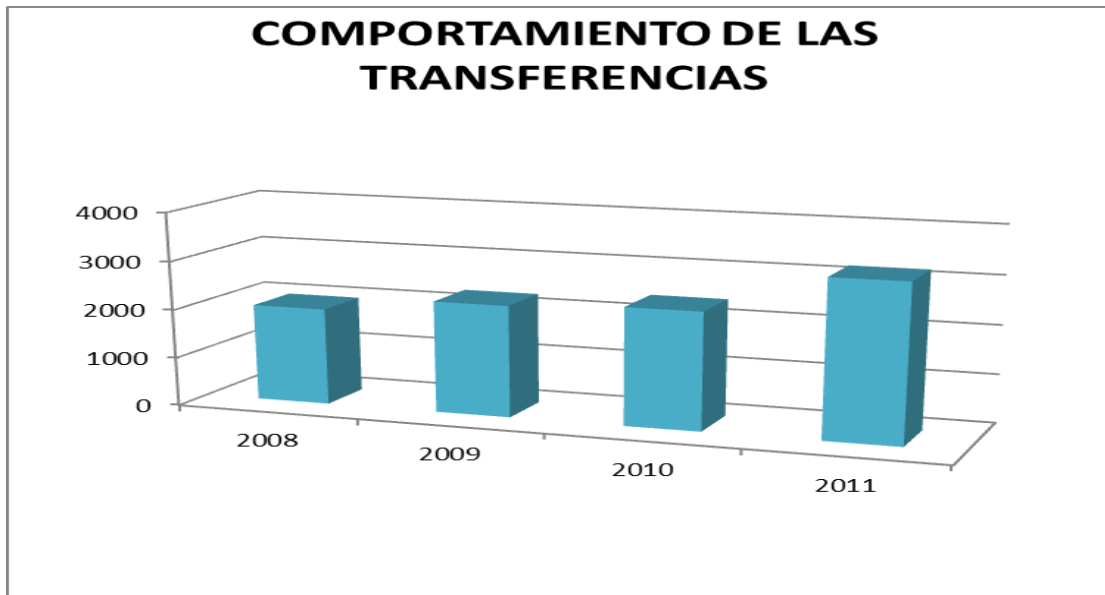
A continuación presentados el comportamiento del recaudo de los ingresos Tributarios y No Tributarios de las vigencias 2008, 2009, 2010 y 2011:



Fuente: Ejecuciones presupuestales de Ingresos.



Durante la vigencia 2011, los ingresos por transferencias tuvieron un crecimiento del 29.3% respecto a 2010, alcanzando los \$3.214 millones y una participación de 63% dentro del total de ingresos de la Administración Central. A continuación se presenta el comportamiento histórico de las Transferencias de las vigencias 2008, 2009, 2010 y 2011.



Fuente: Ejecuciones presupuestales de ingresos



5.2 GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL 2011

Los gastos totales de la Administración Central, compuestos por gastos de funcionamiento, servicio de deuda e inversión, alcanzaron los \$5.844 millones en la vigencia 2011, que equivalen a un incremento del 45,6% con respecto a la vigencia 2010. Sin embargo, frente al presupuesto aprobado, el total de gasto fue menor en \$1.190 millones. A diciembre de 2011 la ejecución presupuestal del gasto total fue de 83,75%. El gasto de la Administración Central se concentró en 2011 en un 90,5% en los gastos de inversión y 9,5% en funcionamiento.

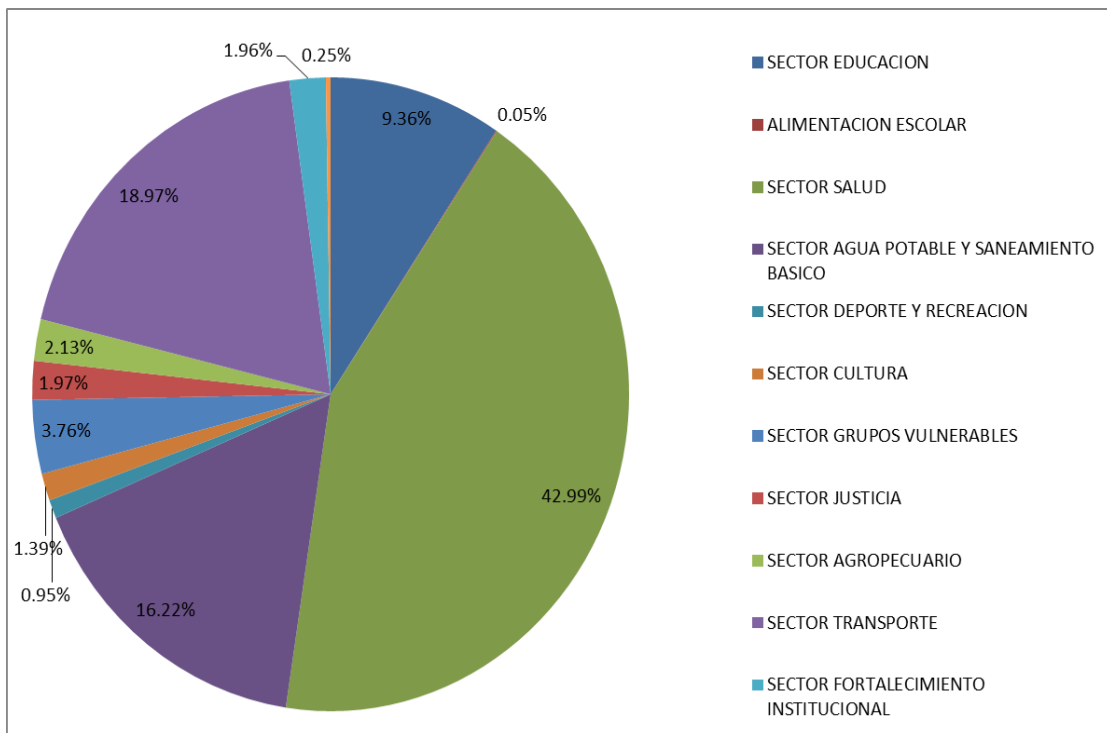
En la sección de gastos de funcionamiento del presupuesto de rentas y gastos del Municipio, en la vigencia 2011 el nivel de ejecución estuvo alrededor del 81,35% frente a lo presupuestado. De otra parte, se tiene como que el grado de ejecución de recursos del concejo municipal estuvo alrededor de 91,08%, de la personería 99,79% y de la administración central en un 76,92%. En términos generales el gasto de funcionamiento cumplió con las expectativas señaladas.





En 2011, la inversión de la Administración Central alcanzó un total de \$5,287 millones, registrando una variación positiva de 52,5% en términos reales, con respecto a la vigencia 2010. El monto de la inversión comprometida en 2011 equivalió al 84,05%, con respecto al presupuesto inicial.

El porcentaje de inversión en cada uno de los sectores en los cuales se destinan los recursos del Sistema General de Participación con el ánimo de cubrir las necesidades básicas insatisfechas de la población, se evidencia en la siguiente ilustración:



Fuente: Ejecucion Gastos 2011



6. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS CON LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN

En este apartado, se pretende mostrar las estrategias de crecimiento y generación de ingresos a través del incremento en el recaudo de los mismos, con sus proyectos, actividades específicas y metas, primordialmente de los ingresos tributarios, con una gestión específica para cada uno de ellos, tendientes a ejercer un mayor control a la evasión, morosidad y cobro. Tales actividades se enumeran a continuación:

METAS Y CRONOGRAMAS DE EJECUCION 2013				
PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	NOMBRE DEL INDICADOR	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Gestion Financiera	Optimalizar las herramientas de recaudo que permitan la viabilidad económica del Municipio	Aumentar el recaudo en un 10%	Recuperacion de Cartera	Secretaria de hacienda
		Un sistema de Información con información real	Control Y Seguimiento A Las Actividades Comerciales E industriales De Municipio	
		Grado de cumplimiento de los preceptos legales del Estatuto Tributario Municipal	Actualización Predial, Catastral Y Avalúos.	
		Automatización y puesta en línea de los 50% procesos	Modernización Código De Rentas Municipales	
		Calificación obtenida a 2010 vs. Calificación obtenida en el año 2013	implementación Del Sistema De Gestión De Calidad	



7. COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

De acuerdo a la Ley 819 de 2003 en su artículo 5°, el Marco Fiscal debe contener entre otros un capítulo donde se determine el costo fiscal de los acuerdos sancionados en la vigencia fiscal anterior, a continuación se presenta el costo fiscal de los acuerdos sancionados para la vigencia 2011, en base a la información reportada por la Secretaría de Hacienda del municipio.



MUNICIPIO DE GUADALUPE
ALCALDIA MUNICIPAL

ACUERDOS SANCIONADOS 2011			
N° Acuerdo	Fecha	Detalle	Costo Fiscal
1	9/02/2011	Por medio del cual se adiciona al presupuesto general de rentas e ingresos y gastos del municipio de Guadalupe Santander, para la vigencia fiscal del 2011, los recursos de la ultima doceava parte del año 2010 según CONPES social136".	\$ 197,868,441
2	10/02/2011	Por medio del cual se adicionan recursos en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Guadalupe para la vigencia fiscal 2011.	\$ 607,009,345
3	15/02/2011	Por medio del cual se hace una adición al presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2010."	\$ 317,144,084
4	23/02/2011	Por medio del cual se adicionan recursos en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Guadalupe para la vigencia fiscal 2011 correspondientes a los ajustes por la sistema general de participaciones (educación, agua potable, propósito general y asignaciones distribución del especiales vigencia 2011 según CONPES social 137.	\$ 32,286,984
5	02/03/2011	Por medio del cual se adicionan recursos correspondientes a los saldos de Tesorería de la vigencia 2010 al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2011.	\$ 1,250,821,966
6	02/03/2011	Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Guadalupe para la vigencia fiscal 2011, recursos once doceavas 2011 según CONPES social 138.	\$ 77,277,544
7	11/05/2011	Por medio del cual se fija el salario del Alcalde Municipal y se dictan otras disposiciones.	
8	11/05/2011	Por medio del cual se establecen los viáticos para el Alcalde Municipal de Guadalupe Santander.	
9	18/05/2011	Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Guadalupe para la vigencia fiscal 2011, correspondiente al CONPES 141 de 2011".	\$ 42,455,212
10	18/05/2011	Por el cual se define la composición y se reglamenta las funciones y régimen de sesiones, período, quórum y otras disposiciones del Consejo Municipal de Cultura.	
11	26/05/2011	Por medio del cual se conceden autorizaciones y facultades al Alcalde Municipal de Guadalupe Santander.	
12	27/07/2011	Por medio del cual se adicionan recursos en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Guadalupe para la vigencia fiscal 2011"	\$ 120,339,796
13	18/08/2011	Por medio del cual se adicionan recursos en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Guadalupe para la vigencia fiscal 2011"	\$ 109,980,000
14	18/08/2011	Por medio del cual se conceden autorizaciones y facultades al Alcalde Municipal de Guadalupe Santander.	
15	19/08/2011	Por medio del cual se adicionan recursos en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Guadalupe para la vigencia fiscal 2011.	\$ 25,000,000
16	19/08/2011	Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Guadalupe para la vigencia fiscal 2011, correspondiente al CONPES 142 de 2011.	\$ 73,706,505
17	24/08/2011	Por medio del cual se reducen recursos al presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Guadalupe para la vigencia fiscal 2011, correspondiente al CONPES 142 de 2011.	\$ 11,977,078
18	29/08/2011	Por medio del cual se adicionan recursos en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Guadalupe para la vigencia fiscal 201	\$ 5,855,211
21	29/11/2011	Por medio del cual se modifica el acuerdo 017 de 2007 en lo relacionado con la estampilla pro cultura del municipio de Guadalupe Santander, se autoriza su emisión y se dictan otras disposiciones.	
22	29/11/2011	POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALUPE SANTANDER	
Carrera 4 # 5 - 31, Tel: (097) 7480123 - Fax: (097) 7480062 E-mail: alguadalupe@prestacion	25/12/2011	Por medio del cual se otorgan facultades al Alcalde para la creación y constitución de una empresa de servicios públicos de naturaleza mixta para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo	